

**Gobierno de la Ciudad de México**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-09000-16-0747-2018

747-GB-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	450,494.7
Muestra Auditada	321,527.5
Representatividad de la Muestra	71.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en la Ciudad de México, fueron por 450,494.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 321,527.5 miles de pesos, que representó el 71.4%.

**Resultados**

**Evaluación de Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016, se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno de la Ciudad de México (SSP), organismo ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad

Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 16.3 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la SSP en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación se asentaron en un Acta Circunstanciada los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del informe individual que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado; por otro lado, con fecha 17 de abril de 2018, el Gobierno de la Ciudad de México informó y documentó la debida atención a los acuerdos.

### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

**2.** Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (SF) recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) las ministraciones convenidas del FASP 2017 de acuerdo a la distribución y calendarización para el ejercicio 2017, que ascendieron a 450,494.7 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del FASP 2017 y de sus rendimientos financieros generados por un importe de 14,374.9 miles de pesos.
- b) No se depositaron ni transfirieron recursos de otras cuentas bancarias a la cuenta bancaria del fondo; adicionalmente, se verificó que la SF fue la instancia responsable de administrar y controlar de manera centralizada los recursos del FASP 2017 por 440,494.7 miles de pesos, los cuales fueron asignados a la Secretaría de Gobierno (SG), Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJ), Secretaría de la Contraloría General (SCG) y Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México (SSP) por lo que los recursos estuvieron disponibles en la cuenta bancaria de la SF; así como, sus rendimientos financieros generados.
- c) La SF transfirió los recursos del FASP 2017 por 10,000.0 miles de pesos al Tribunal Superior de Justicia del Gobierno de la Ciudad de México (TSJ) en una cuenta bancaria productiva, misma que generó rendimientos financieros por 0.2 miles de pesos.

3. La SF transfirió los recursos del fondo por 10,000.0 miles de pesos al TSJ con retrasos de 65 hasta 77 días hábiles, contados a partir de la fecha que se recibieron los recursos por parte de la TESOFE; además, la cuenta bancaria del TSJ no es específica, ya que se recibieron recursos que no corresponden al FASP 2017.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió la documentación que justificó y aclaró que las transferencias al TSJ se realizaron de acuerdo a la solicitud de los recursos del fondo por parte de dicho organismo y su entrega fue en un periodo menor a 5 días hábiles; sin embargo, quedó pendiente de aclarar o justificar lo observado en relación a la cuenta bancaria del TSJ del fondo.

2017-F-09003-16-0747-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no abrieron una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2017.

**Registro e Información Financiera**

4. La SF realizó los registros contables y presupuestales de los ingresos en la cuenta bancaria específica que corresponden al FASP por un total de 464,869.8 miles de pesos, monto que incluye los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SF y del TSJ.

5. Con la revisión de una muestra de las erogaciones con recursos del FASP 2017 por 225,804.0 miles de pesos correspondientes a la SSP, se verificó que se realizaron los registros contables, presupuestales y patrimoniales por 224,623.6 miles de pesos, los cuales estuvieron actualizados, identificados y controlados y contaron con la documentación original y comprobatoria del gasto que se canceló con el sello de operado FASP 2017; sin embargo, no se proporcionó la documentación comprobatoria por 1,180.4 miles de pesos que corresponde a la adquisición de chalecos antibalas.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió la documentación comprobatoria por 1,180.4 miles de pesos, con lo que se solventó lo observado.

6. Con la revisión de una muestra de las erogaciones del FASP 2017 por 25,914.7 miles de pesos correspondientes a la PGJ, se verificó que contaron con la documentación original y comprobatoria del gasto, que se canceló con el sello de operado FASP 2017; sin embargo, los registros presupuestales no están debidamente actualizados ya que la PGJ reportó un importe

pagado al 31 de marzo de 2018 por 26,330.7 miles de pesos, sin considerar las devoluciones que realizó a la cuenta bancaria del FASP 2017 de la SF por 416.0 miles de pesos.

2017-B-09000-16-0747-08-001      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no actualizaron los registros presupuestales de las operaciones con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2017.

Adicionalmente, se observó un monto por 416,021.60 pesos (cuatrocientos dieciséis mil veintiún pesos 60/100 m.n.), por concepto de Errores y Omisiones de la Información Financiera

**Destino y Ejercicio de los Recursos**

7. Al Gobierno de la Ciudad de México le fueron transferidos 450,494.7 miles de pesos del FASP 2017, de los cuales al 31 de diciembre de 2017 se comprometieron y devengaron 438,646.5 miles de pesos, y de los que se pagaron 438,230.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2018, que representaron el 97.3% de los recursos asignados, los cuales fueron aplicados en conceptos que cumplen con los objetivos del fondo; por lo anterior, quedaron pendientes de comprometer y devengar 11,848.2 miles de pesos y 416.0 miles de pesos pendientes de pago. Por otra parte, al 31 de diciembre de 2017 se comprometieron y devengaron 3,000.0 miles de pesos de los rendimientos financieros generados por 14,375.1 miles de pesos, mismos que se pagaron al 31 de marzo de 2018.

Cabe mencionar que se reintegraron 765.2 miles de pesos de rendimientos financieros generados a la TESOFE y 11,848.2 miles de pesos de recursos del fondo, de los cuales 5,074.3 miles de pesos se reintegraron fuera del plazo establecido por la normativa, y quedaron pendientes de reintegrar a la TESOFE recursos por 11,025.9 miles de pesos, de los que 416.0 miles de pesos corresponden a los recursos no pagados y 10,609.9 miles de pesos de rendimientos financieros no comprometidos ni devengados, los cuales permanecen en la cuenta bancaria específica de la SF, así como, 687.5 miles de pesos por retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por servicios de capacitación a la PGJ financiados con recursos del fondo y que no han sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PUBLICA 2017  
(Miles de pesos)

Programas con Prioridad Nacional (PPN)	Presupuesto Programado	Recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2017	Recursos Devengados al 31 de diciembre de 2017	Recursos pagados al 31 de marzo de 2018	% Porcentaje de aplicación
1 Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública.	7,514.3	7,158.8	7,158.8	7,158.8	1.6
2 Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	137,568.6	137,541.4	137,541.4	137,125.3	30.4
3 Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	160,864.6	152,341.0	152,341.0	152,341.0	33.8
4 Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios	14,307.8	14,085.9	14,085.9	14,085.9	3.1
5 Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes	47,800.0	47,613.3	47,613.3	47,613.3	10.6
6 Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos	23,710.9	22,528.7	22,528.7	22,528.8	5.0
7 Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública	36,611.3	36,304.7	36,304.7	36,304.7	8.1
8 Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto	20,975.3	20,689.9	20,689.9	20,689.9	4.6
9 Seguimiento y Evaluación	1,141.9	382.8	382.8	382.8	0.1
Total	450,494.7	438,646.5	438,646.5	438,230.5	97.3

FUENTE: Registros contables, presupuestarios y estados de cuenta bancarios del FASP 2017.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió la documentación con la que se comprobó el entero de las retenciones de ISR por 687.5 miles de pesos, el reintegro a la TESOFE por un total de 11,099.4 miles de pesos, que incluye 416.0 miles de pesos por los recursos no pagados, 10,609.9 miles de pesos de rendimientos financieros no comprometidos ni devengados y 73.5 miles de pesos por rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo a la fecha del reintegro; sin embargo, dichos reintegros se realizaron posterior al plazo establecido en la normativa.

2017-B-09000-16-0747-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o su

equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión reintegraron recursos no devengados y no pagados a la Tesorería de la Federación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2017 fuera del plazo establecido por la normativa.

8. El Gobierno de la Ciudad de México realizó adecuaciones a los conceptos y montos convenidos en los Programas con Prioridad Nacional “Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial”, “Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial”, “Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública”, y “Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto”, las cuales fueron autorizadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

9. El Gobierno de la Ciudad de México reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos y el avance físico de forma pormenorizada; asimismo, fueron publicados en la página de internet y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; sin embargo, no reportó el primer trimestre de los indicadores de desempeño y la información del avance financiero del cuarto trimestre de 2017 no fue coincidente con los registros contables.

#### **2017-B-09000-16-0747-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el primer trimestre de los indicadores de desempeño y la información que reportaron del avance financiero al cuarto trimestre de 2017 no fue coincidente con los registros contables.

#### **Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública**

10. Con la revisión de las operaciones realizadas con recursos del fondo para el Programa con Prioridad Nacional (PPN) “Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública”, se determinaron los resultados siguientes:

- a) De una muestra de auditoría seleccionada por 3,659.4 miles de pesos, se verificó que los recursos se aplicaron de acuerdo al cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos, y al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2017.
- b) Se formalizaron tres contratos, bajo el procedimiento de adjudicación directa, por la adquisición de equipos informáticos, impresoras multifuncionales y video proyectores, los cuales contaron con las justificaciones autorizadas correspondientes; asimismo, se constató que dichos equipos se entregaron en tiempo.
- c) Se formalizó un contrato bajo el proceso de invitación restringida por la adquisición de mobiliario y equipo de administración; asimismo, se constató que dichos equipos se entregaron en tiempo, el proveedor no se encontró inhabilitado o sancionado, cumplió con las condiciones pactadas en el contrato y proporcionó la respectiva fianza de cumplimiento, por lo que se cumplió con las funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

#### **Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial**

**11.** Con la revisión de las operaciones realizadas con recursos del fondo para el PPN “Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial”, se determinaron los resultados siguientes:

- a) De una muestra de auditoría seleccionada por 98,164.9 miles de pesos, se constató que los recursos se aplicaron de acuerdo al cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2017.
- b) De la revisión a los expedientes de seis contratos de adquisiciones, se verificó que tres contratos se formalizaron bajo el proceso de adjudicación directa, por la adquisición de mobiliario, equipo de administración y licencias informáticas para grabación de video y voz, y contaron con la justificación autorizada; asimismo, se constató que los bienes se entregaron en tiempo, se contó con los resguardos correspondientes y se verificó físicamente que se instalaron las cámaras de video y grabadoras de voz en el Centro de Control de Confianza de la SSP.
- c) Se formalizaron tres contratos, bajo el proceso de invitación restringida, por la adquisición de mobiliario y equipo de cómputo, y se constató que los bienes se entregaron en tiempo, se contó con recibo de entrega; asimismo, se verificó que el proveedor no se encontró inhabilitado o sancionado, y que cumplió con las condiciones pactadas en los contratos de los cuales se proporcionó la respectiva fianza de cumplimiento.

- d) De una obra seleccionada en la muestra de auditoría ejecutada con recursos del FASP 2017 por 80,000.0 miles de pesos, se constató que se licitó de conformidad a la normativa aplicable, se formalizó el contrato que cumplió con los requisitos mínimos establecidos en la normativa, se contaron con las fianzas de cumplimiento correspondientes, se ejecutó de acuerdo con el plazo y montos pactados y las modificaciones se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante el convenio respectivo; además, se verificó que los pagos realizados se encuentran soportados por las facturas, estimaciones de obra, generadores de obra y finiquito correspondiente; los volúmenes cobrados y pagados en las estimaciones, fueron coincidentes con los registrados y calculados en los números generadores; los precios unitarios revisados selectivamente en las estimaciones, correspondieron con los pactados en el catálogo de conceptos de los contratos celebrados; adicionalmente, se identificó que no se les otorgaron anticipos.
- e) Con la verificación física a la obra seleccionada en la muestra de auditoría, se constató selectivamente que los conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas y números generadores correspondieron con los ejecutados y verificados físicamente, cumplieron con las normas y especificaciones de construcción requeridas; y contaron con las pruebas de calidad requeridas; asimismo, se comprobó que la obra está concluida y en correcto funcionamiento.

### **Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial**

**12.** Con la revisión de las operaciones realizadas con recursos del fondo para el PPN “Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial”, se determinaron los resultados siguientes:

- a) De una muestra de auditoría seleccionada por 110,977.6 miles de pesos, se constató que los recursos se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2017.
- b) De la muestra seleccionada respecto a los expedientes de ocho contratos y convenios por adquisiciones, se verificó que se formalizaron dos contratos, bajo el proceso de adjudicación directa por servicios profesionales de mantenimiento preventivo al sistema de radiocomunicación y por la adquisición de software de los que se proporcionó la justificación autorizada y la documentación que comprueba los servicios realizados.
- c) De la adquisición de un software para vigilancia y seguridad, se verificó que se realizó bajo el proceso de adjudicación directa, y el expediente de dicha adquisición forma parte de una investigación de la Procuraduría General de la República; por otra parte, mediante revisión física se constató la existencia del software para su uso en materia de inteligencia, vigilancia y seguridad, por lo que se cumplió con las funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.



- d) Se formalizaron tres contratos, bajo el proceso de invitación restringida por la adquisición de mobiliario y equipo de administración, fundas para chalecos y el sistema arco detector, de lo que se verificó que fueron entregados en el plazo convenido, el proveedor no se encontró inhabilitado y/o sancionado, cumplió con las condiciones pactadas en el contrato y se proporcionó la respectiva fianza de cumplimiento; asimismo, un contrato se adjudicó con la licitación para la adquisición de 54 vehículos, los cuales fueron entregados en los plazos convenidos, se proporcionó el reporte fotográfico por unidad y mediante inspección física de una muestra de auditoría de 10 vehículos para patrulla con equipo especial, se verificó que contaron con los resguardos correspondientes, su funcionamiento y que cumplieron con las funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

**13.** De la revisión del expediente del convenio interinstitucional celebrado entre la SSP y la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) por la adquisición de 51 chalecos balísticos, se verificó que no se llevó a cabo el proceso de Licitación Pública debido a que los bienes adquiridos no son de fabricación nacional y la SEDENA es proveedor facultado para la venta de los mismos, por lo que se determinó la adjudicación directa; sin embargo, no se acreditó la entrega de los chalecos a la SSP.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria de la entrega de los chalecos balísticos adquiridos a la SSP, con lo que se solventó lo observado.

#### **Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios**

**14.** Con la revisión de las operaciones realizadas con recursos del fondo para el PPN "Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios", se determinaron los resultados siguientes:

- a) De una muestra de auditoría seleccionada por 2,129.9 miles de pesos, se constató que los recursos se aplicaron de acuerdo al cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2017.
- b) Se verificó que un contrato se formalizó bajo el proceso de adjudicación directa, para la adquisición de 150 equipos multifuncionales y 35 video proyectores, se contó con la justificación autorizada, y se constató que dichos equipos se entregaron en el plazo convenido, se contó con recibos de entrega a la PGJ; por otra parte, otro contrato por la adquisición de 18 vehículos se formalizó bajo licitación, los cuales fueron entregados en los plazos convenidos, y se presentaron los resguardos correspondientes.

### **Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes**

**15.** Con la revisión de las operaciones realizadas con recursos del fondo para el PPN “Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes”, se determinaron los resultados siguientes:

- a) De una muestra de auditoría seleccionada por 46,745.2 miles de pesos, se constató que los recursos se aplicaron de acuerdo al cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2017.
- b) De la muestra seleccionada respecto a los expedientes de nueve contratos de adquisiciones de la SG, por la adquisición de muebles de oficina, unidades de traslado tipo Van, equipos de rayos “X”, uniformes de seguridad, radio portátil con interceptación de alto nivel y sistema biométrico de identificación, se informó que la documentación correspondiente se ubica en las instalaciones de un edificio que se encuentra en alto riesgo de posible colapso, conforme a la Cédula y Dictamen de Evaluación Postsísmica que se realizó en el mes de noviembre de 2017, como consecuencia del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, lo que limitó la entrega de los nueve expedientes de los contratos de adquisiciones.
- c) De la visita física realizada al Reclusorio Preventivo Varonil Sur para validar los bienes adquiridos a través de tres contratos, se verificó la existencia y funcionamiento del sistema biométrico de identificación; así como, de la visita al Centro Femenil de Reinserción Social Santa Marta Acatitla, se verificó la existencia y funcionamiento de la máquina de rayos “X” y en la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes San Fernando, se constató la existencia de cuatro unidades de traslado tipo Van, que están en funcionamiento y cuentan con sus respectivos resguardos, por lo que cumplieron con las funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

### **Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos.**

**16.** Con la revisión de las operaciones realizadas con recursos del fondo para el PPN “Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos”, se determinaron los resultados siguientes:

- a) De una muestra de auditoría seleccionada por 14,708.7 miles de pesos, se constató que los recursos se aplicaron de acuerdo al cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2017.
- b) De la revisión a los expedientes de cinco contratos de adquisiciones, se verificó que los cinco contratos por la adquisición de mobiliario, equipo de administración, equipo

de laboratorio, se formalizaron bajo el proceso de adjudicación directa y contó con la justificación autorizada, se constató que dichos equipos se entregaron en los plazos convenidos y se contó con los resguardos correspondientes.

### **Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública**

**17.** Con la revisión de las operaciones realizadas con recursos del fondo para el PPN “Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública”, se determinaron los resultados siguientes:

- a) De una muestra de auditoría seleccionada por 28,606.9 miles de pesos, se constató que los recursos se aplicaron, de acuerdo al cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2017.
- b) De la revisión a los expedientes de seis contratos de adquisiciones, se verificó que cinco contratos, se formalizaron bajo el proceso de adjudicación, por la adquisición de mobiliario, equipo de administración, licencias de software, y contaron con la justificación autorizada; asimismo, se constató que dichos equipos se entregaron en los plazos establecidos a la PGJ y la SSP, y se contó con los resguardos correspondientes; por otra parte, se verificó que se formalizó un contrato bajo el proceso de invitación restringida por la adquisición de mobiliario; asimismo, se constató que el mobiliario se entregó en los plazos establecidos a la PGJ, se contó con los resguardos correspondientes, el proveedor cumplió con las condiciones pactadas en el contrato, proporcionó la respectiva fianza de cumplimiento y no se encontró inhabilitado o sancionado.

### **Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto**

**18.** Con la revisión de las operaciones realizadas con recursos del fondo para el PPN “Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto”, se determinaron los resultados siguientes:

- a) De una muestra de auditoría seleccionada por 15,048.5 miles de pesos, se constató que los recursos se aplicaron de acuerdo al cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2017.
- b) De la revisión a los expedientes de siete contratos de adquisiciones, se verificó que cinco contratos por la adquisición de licencias de software se formalizaron bajo el proceso de adjudicación directa y contaron con la justificación autorizada; asimismo, se constató que dichas licencias se entregaron en los plazos establecidos y mediante inspección física se verificó la existencia de cuatro licencias y su funcionamiento, por lo que se cumplió con las funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

- c) Se formalizó un contrato por la adquisición de mobiliario, bajo el proceso de invitación restringida, del cual se constató que los bienes se entregaron en los plazos establecidos, se contó con los resguardos correspondientes, el proveedor no se encontró inhabilitado o sancionado, cumplió con las condiciones pactadas en el contrato y proporcionó la respectiva fianza de cumplimiento; por otra parte, se formalizó un contrato bajo el proceso de Licitación Pública por la adquisición de 18 vehículos, los cuales fueron entregados en los plazos convenidos, y se contó con los resguardos correspondientes.

### **Seguimiento y Evaluación**

**19.** El Gobierno de la Ciudad de México destinó 382.8 miles de pesos para el “Seguimiento y Evaluación de los Distintos Programas”, los cuales se aplicaron de acuerdo al cuadro de conceptos de los recursos convenidos, y al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2017; asimismo, se verificó que se remitió el informe estatal de evaluación a la Dirección General de Planeación del SESNSP, y que el contrato contempló las cláusulas de confidencialidad, responsabilidad del evaluador externo y estipuló la condición de la liquidación final.

### **Eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las metas del fondo e Impacto de los recursos y acciones y cumplimiento de los objetivos del fondo**

**20.** En 2017, los recursos asignados al FASP por 450,494.7 miles de pesos representaron el 1.3% respecto del presupuesto total del Gobierno de la Ciudad de México en materia de seguridad pública.

#### Ejercicio de los recursos

En la Ciudad de México se reportó como ejercido más pagado, al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de marzo de 2018, un monto de 441,230.5 pesos del FASP integrado por 438,230.5 miles de pesos de recursos del fondo y 3,000.0 miles de pesos de rendimientos financieros generados; cifras que representan el 97.3% de los recursos asignados y el 20.9% respecto a los rendimientos financieros generados.

Además, se observó que del estado de cuenta del FASP 2017, el Gobierno de la Ciudad de México pagó 438,230.5 miles de pesos, los cuales representan el 97.3% de su asignación.

Los recursos del fondo se asignaron principalmente a: la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJ), Secretaría de Gobernación (SG), Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (TSJ), Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México (CG), la mayor asignación de recursos fue para la SSP con 223,252.8 miles de pesos; a la PGJ 166,100.0 miles de pesos; a la SG 50,000.0 miles de pesos; al TSJ 10,000.0 miles de pesos; y la CG recibió menos recursos por 1,141.9 miles de pesos.

El porcentaje ejercido y pagado por dependencia al 31 de diciembre de 2017, fue de 99.8% por la SSP 94.0% por la PGJ, 97.8% por la SG, 100.0% del TSJ y 33.5% de la SC del recurso asignado a cada una de las dependencias.

El FASP se distribuyó en 8 Programas con Prioridad Nacional (PPN), y en “Seguimiento y Evaluación de los Distintos Programas”, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se le asignaron mayores recursos del FASP son:

Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia; Red Nacional de Telecomunicaciones; Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes, con el 24.6%, 21.8%, 13.2% y 10.5 respectivamente.

Los PPN a los que se asignaron menos recursos son:

Acceso a la Justicia para las Mujeres, Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios, Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto y Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos, con el 5.2%, 4.8%, 3.1%, y 1.5% respectivamente.

Al 31 de marzo de 2018, los PPN que pagaron mayor recurso fueron:

Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial con 155,341.0 pesos (incluye 3,000.0 miles de pesos de rendimientos financieros), Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial con 137,125.3 miles de pesos; Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes con 47,613.3 miles de pesos; y Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública con 36,304.7 miles de pesos.

Los PPN que reportaron como pagados menor recurso fueron:

Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos con 22,528.8 miles de pesos; Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto con 20,689.9 miles de pesos; Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios con 14,085.9 miles de pesos; Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública con 7,158.8 miles de pesos.

La entidad solicitó adecuaciones de metas y montos en los Programas de Prioridad Nacional Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial; Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial; Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto; Implementación y Desarrollo del Sistema

de Justicia Penal y Sistemas Complementarios, de los cuales, el PPN Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial, tuvo modificaciones en su presupuesto, por lo que se asignaron recursos de rendimientos financieros por 3,765.0 miles de pesos, que representaron el 2.4% del presupuesto original.

#### Cumplimiento de Metas y Objetivos.

Al 30 de mayo de 2018, fecha de corte de la revisión, no se pagaron recursos por 11,025.9 miles de pesos que representaron el 2.4% respecto a lo asignado, cabe señalar que este monto considera los 10,609.9 miles de pesos de rendimientos financieros generados, estos recursos no ejercidos no se han destinado a los fines y objetivos del fondo.

En general, la Ciudad de México reportó 143,008.0 metas, en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2017, de las cuales al 31 de diciembre de 2017 se reportó que en algunas partidas se superaron las metas programadas y quedaron pendientes por alcanzar en un porcentaje del 75.0%, mismas que en su mayoría se alcanzaron en el primer trimestre de 2018.

En 2017, la SSP tenía 89,389 elementos policiales.

Los índices delictivos de la Ciudad de México presentaron variaciones al alza con respecto de 2016, robo a bancos en 25.0%; robo a negocios 12.9%, robo a transeúnte en 11.6%, robo a casa habitación en 5.5%; lesiones en 5.7%; homicidios en 13.0%, y a la baja, robo de vehículos en 4.6%, secuestro en 13.0%; extorsión en 19.4%; y violación en 46.4%.

En 2017, el índice delictivo de la Ciudad de México (delitos por cada mil habitantes) fue de 7.9%.

La entidad presentó sobrepoblación en sus centros penitenciarios en 2017 del 21.7%.

#### Indicadores SHCP.

De las metas establecidas en los indicadores reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se observan los siguientes avances al cuarto trimestre del 2017.

Porcentaje de elementos policiales que reciben capacitación con recurso del FASP, en los rubros de Formación inicial, Formación continua y Especialización, con respecto a los convenidos en el ejercicio fiscal 110.4%.

Porcentaje de elementos con evaluaciones vigentes en control de confianza, respecto al estado de fuerza de la entidad federativa 32.9%.

Se pagaron recursos del FASP equivalentes al 97.3%.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
CUENTA PÚBLICA 2017

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS</b>	
I.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	1.3%
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% ejercido del monto asignado).	97.3%
I.3.- Nivel de gasto a marzo de 2018 (% pagado del monto asignado). (reportado estructura)	97.3%
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2017 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	2.0%
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2018 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	1.3%
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2017 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	25.0%
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Parcialmente
I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2017 (%).	10
I.10.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2017.	7.9
I.11.- Sobrepoblación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2017 (%).	21.7%
<b>II.- <u>TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.</u></b>	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP.  Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]	85.0%
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	SI
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Avance Financiero" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	NO
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP.	SI
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	SI
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	SI
¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, Parcialmente).	SI
<b>III.- <u>EVALUACIÓN DEL FONDO.</u></b>	
III.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	SI

FUENTE: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, estructura presupuestaria para el seguimiento de los recursos 2017, Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP.

### ***Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras***

Se determinaron recuperaciones por 11,099,429.23 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 11,099,429.23 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 73,501.60 pesos se generaron por cargas financieras.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 6 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 321,527.5 miles de pesos, que representó el 71.4%, de los 450,494.7 miles de pesos transferidos al Gobierno de la Ciudad de México mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa había devengado el 97.4% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 11,099.4 miles de pesos, los cuales representan el 3.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, ya que no reportó a la SHCP el primer trimestre de los principales indicadores de desempeño y la información de avance financiero al cuarto trimestre no es coincidente con los registros contables.

En conclusión, el Gobierno de la Ciudad de México realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.



***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFCDMX/SE/DGCyCP/4032/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 6, 7 y 9 se consideran como no atendidos.

original, 2 hojas y 1 cd

JCE-389162



SFCDMX/SE/DGCyCP/4032/2018

Ciudad de México a 13 de septiembre de 2018

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS  
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"  
EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E



En seguimiento al oficio No. SFCDMX/SE/DGCyCP/DSIAE/0062/2018 y en relación a los volantes Nos. OFS180010367-01 y 9512, turnados por la Secretaría de Finanzas y la Subsecretaría de Egresos, respectivamente, para que la Dirección General de Contabilidad y Cuenta Pública, diera atención al similar No. SCGCDMX/DGSP/DVI/0220/2018, suscrito por el Director de Vinculación Interna de la Dirección General de Seguimiento a Proyectos de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México e integrara la respuesta del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observación), correspondiente a la auditoría número 747-GB-GF con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2017, se viene realizando en la Ciudad de México.

A ese respecto, me permito remitir a usted en relación anexa al presente, la documentación complementaria que en el ámbito de su competencia generó la Dirección General de Administración Financiera, unidad administrativa de la Secretaría de Finanzas, para la atención del Resultado número 8, de la citada auditoría.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo y quedo de usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

C.P. EMILIO VÁZQUEZ ALFARO  
DIRECTOR GENERAL



C.c.c.e.p Lic. Julieta González Méndez.- Secretaria de Finanzas.- Para su conocimiento.  
C.P. Hediberto Chávez Gerónimo.- Subsecretario de Egresos en la Secretaría de Finanzas.- Para su conocimiento.  
C.P. Gabriel Rincón Hernández.- Director General de Administración Financiera.- Para su conocimiento.  
Lic. Ricardo Palma Rojas.- Director General de Seguimiento a Proyectos en la Secretaría de la Contraloría General.- Para su conocimiento.

Turno: SE13524



Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Egresos  
Dirección General de Contabilidad y Cuenta Pública  
Dirección de Seguimiento Institucional a auditorías Externas

Dr. Río de la Loza No. 148 piso 6  
Col. Doctores, Del. Cuauhtémoc C.P. 06720  
Tel. 51 34 25 00 Ext. 5271

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Las Secretarías de Finanzas, de Gobierno, de la Contraloría General y de Seguridad Pública del Gobierno de la Ciudad de México, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 21.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, primer párrafo.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción II, y 107, fracción I.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, fracción VI.
5. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 4, fracciones XIV y XV, 34, 42, 69, 70 y 72, párrafo último.
6. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 45, 48 y 49 párrafo primero.
7. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: artículo 142, párrafo tercero.

Criterios Generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2017 y subsecuentes: artículos 4, 5, 7, 8, 11, 12, 14, 16, último párrafo, 18 y 31, fracciones II y III.

Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Gobierno de la Ciudad de México: cláusulas primera, segunda y tercera, fracciones II, IV, V, VI y XIII.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.